



ACUERDO MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO DE HACIENDA Y SU SECRETARIO DE SALUD, REALICE DIVERSAS ACCIONES PRESUPUESTARIAS PARA PRIORIZAR LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER INFANTIL Y ADOLESCENTE.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO MOVIMIENTO CIUDADANO. LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO



DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California para que, a través de su Secretario de Hacienda y su Secretario de Salud, realice diversas acciones presupuestarias para priorizar la atención y tratamiento del cáncer infantil y adolescente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy conmemoramos el Día Internacional del Cáncer Infantil, y en este sentido, es muy necesario presentar este exhorto en honor a cada una de las familias, niños, niñas que se encuentran dando la batalla más grande de sus vidas y en especial cobra vital significado para aquellas familias que han perdido a su ser querido.

De todas esas grandes causas sociales, destaca la enorme necesidad en la atención a nuestras niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer. Ellos se enfrentan a una problemática que ha venido aumentando a través de los años, la cual por desgracia no solamente está dificultando su desarrollo integral, sino que también está acabando con sus vidas. Este problema del cáncer infantil y adolescente no ha sido atendido de la manera correcta por las autoridades.

No es justo para una niña, niño o adolescente que tiene sueños y metas en esta vida que una enfermedad como el cáncer no le permita cumplir con sus objetivos. Lamentablemente, si la familia del menor no cuenta con un nivel socioeconómico elevado, en la mayoría de los casos, no tendrá el apoyo necesario para sobrellevar esa enfermedad. Las probabilidades de sobrevivir no son alentadoras si ellos no

cuentan con una oportuna atención y tratamiento. Por tal motivo, el Estado debe garantizar su salud.

En múltiples ocasiones hemos presentado Iniciativas y exhortos para solicitar mayores apoyos para esta enfermedad tan catastrófica, lamentablemente no hemos tenido la respuesta que esperamos, incluso con la Iniciativa de Ley de Cáncer Infantil que presentamos, el Gobierno del Estado se pronunció en contra, por lo que es urgente que reconsidere dicha afirmación con el fin de trabajar de manera más profunda en este tema.

Ha sido tanta la desesperación de muchas familias que tenemos en la comunidad de padres de niños y niñas con cáncer, que hemos recurrido a ideas creativas para llamar la atención del Gobierno del Estado utilizando redes sociales y haciendo uso de medios que pudieran provocar que por fin nos volteen a ver, pero la respuesta sigue siendo muy poco funcional.

Es mandato de la Constitución Federal, los tratados internacionales y nuestras leyes generales y locales el proteger a la niñez a toda costa. Nuestra propia Constitución Local nos obliga a garantizar la salud a los menores de edad, así como también las Leyes Generales de Salud y la de Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

1. Fundamentos constitucionales y convencionales

1.1. Fundamentos constitucionales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo tercero menciona lo siguiente:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

A partir de lo establecido en dicho artículo, las autoridades de salud pública tienen la obligación de garantizar a todos los ciudadanos un acceso a instituciones que realmente sirvan para proteger sus derechos, incluyendo el de acceso a un verdadero sistema de salud digno, que cuide el bienestar de sus habitantes. Este derecho fundamental también se encuentra consagrado en nuestro máximo ordenamiento jurídico en el artículo 4º párrafo cuarto, mismo que a continuación se cita:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Con base en el texto citado, hay dos cuestiones a considerar: la primera es la universalidad del acceso a la salud pública. Es decir, que sea para todas y todos los mexicanos. Y el segundo aspecto a considerar es que dicha salud debe ser garantizada de manera efectiva por el Estado Mexicano, ya sea a través de la Federación o de los Estados. Lo anterior se complementa con el artículo 1º constitucional, pues no importa la condición social, económica, ni ninguna otra, todo ser humano en este país debe de tener su salud garantizada.

El objetivo es que, los menores de edad, quienes serán los ciudadanos del mañana, no vean truncado su futuro a causa de un mal sistema de salud. Una enfermedad tan complicada de atender como el cáncer, es sin duda un factor de riesgo que puede limitar la vida del menor, incluso causarle la muerte, y es por ello que se han creado legislaciones tanto a nivel nacional como a nivel local para salvaguardar el desarrollo de la vida del menor.

El riesgo que representa el cáncer para el desarrollo de la niñez fue tomado como una preocupación muy real por parte del Congreso de la Unión, ya que en el año 2021 se publicó la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia. Dicho ordenamiento jurídico tiene como finalidad evitar que esta enfermedad siga mermando la infancia en México, a través de la coordinación entre el Sistema Nacional de Salud y los institutos de salud de cada una de las entidades federativas.

Asimismo, la Ley de Salud Pública contempla la importancia del cuidado de la salud de los menores de edad en el Estado. Sin embargo, haciendo un estudio amplio de dicho ordenamiento jurídico, es notorio que hacen falta bastantes adecuaciones para cumplir con lo que se ha estipulado en la legislación constitucional, tratados internacionales y las leyes generales de la República en materia de prevención y tratamiento del cáncer infantil, siendo este uno de los motivos principales por los que se presenta la presente Proposición.

En Baja California, según datos estadísticos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia publicados en 2018 de nombre "Comportamiento Epidemiológico del Cáncer en menores de 18 años", la incidencia del cáncer en

menores de edad desde el año 2008 hasta la publicación de dicho artículo, ha aumentado hasta en un 10.5%, y de igual manera en ese periodo de tiempo la mortalidad del cáncer, en vez de disminuir, ha aumentado hasta en un 8.4%. Actualmente, de los menores de edad que tienen este padecimiento, sólo el 57.5% sobreviven. Además, cada año, 400 mil niños son diagnosticados.

Por lo anterior, es necesario solicitar al Secretario de Salud del Estado, Dr. Adrián Amarillas Medina que, como se comprometió durante la comparecencia en donde se le citó en el Congreso del Estado recientemente, envíe a esta soberanía por escrito el visto bueno en su caso las razones fundamentadas por las cuales sostiene su objeción y negativa a la Iniciativa de LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, esto debido a que se comprometió a reconsiderar la propuesta y es un tema vital.

Por otra parte, siguen haciendo falta los insumos médicos tales como estudios clínicos, medicamentos, agujas, parches, además de la nutrición adecuada que cada menor en particular requiere para subir sus defensas y tener mayores posibilidades de una recuperación total, y para aquellos que por falta de nuestro hospital especializado en Baja California, tienen que ser atendidos en otros Estados, es necesario ayudar a las familias para sus traslados, es increíble que se pretenda que una familia que busca apoyo en las instituciones de salud públicas tenga siempre la economía suficiente para solventar todos estos excesivos gastos.

Se requiere de un fondo económico adicional para que el Gobierno del Estado asuma estos gastos, para brindar cobertura universal e integral al cáncer infantil de manera real, por lo que Baja California tiene que asumir este reto y enfrentar la realidad haciendo los recortes presupuestales necesarios en donde dichos gastos no son tan importantes como lo es, salvarle la vida a un pequeño.

De igual forma, es necesario no quitar el dedo del renglón en cuanto a la atención médica especializada que todas las personas con cáncer necesitan, urge la instalación de un Hospital de Tercer Nivel en Baja California, esta asamblea ya votó en el pasado dicha solicitud, por lo que ahora urge la intervención del Gobierno Estatal para lograr este que es un sueño para miles de personas en el estado.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda para que, a través de su Secretario de Hacienda y Secretario de Salud, respectivamente, realicen:

1. Las acciones conducentes a efecto de que se cuente con un Fondo Económico Adicional de mínimamente 2 millones de pesos para **estudios, materiales, suministros médicos, traslados a centros médicos especializados y dieta especial con fines prioritarios a la atención y tratamiento del cáncer infantil y en adolescentes.**
2. El pronunciamiento por escrito del visto bueno o en su caso la negación de la LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
3. La creación de un **Padrón Único Estatal** de niños y adolescentes con cáncer, así como su registro para el seguimiento de sus necesidades y evaluación médica.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 15 días del mes de febrero de 2023



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA